



ORDENANZA N° 3200/2021

VISTO: El Expte C.D. N° 11060/21 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, mediante la cual remite adjunto Proyecto de Ordenanza por la cual se Declara la Ejecución del Proyecto “Plan de Mejoras Casco Urbano Junín de los Andes “Como Obra Pública”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la celebración del Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto “Plan de mejoras del casco Urbano Junín de los Andes “, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación Argentina, dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación Argentina, en el marco del “**PLAN ARGENTINA HACE**”.-

Que, en fecha 17 de Febrero de 2021 el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de Junín de los Andes celebraron un convenio marco en la esfera del “**PLAN ARGENTINA HACE** “.-

Que, en el referido convenio marco La Municipalidad solicito la asistencia financiera para la ejecución del Proyecto “Plan mejoras del casco Urbano Junín de los Andes “.-

Que, la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas, a través de las áreas de intervención ha verificado la documentación correspondiente, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.-

Que, el proyecto en cuestión, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el ID de proyecto N° 128093 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados como IF 2021-45924226-APNDNA#MOP y forman parte del expediente EX2021-62958812- -APN- DGD#MOP.-

Que, el monto del proyecto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 99/100. (\$36.814.713,99); el que será abonado con tres desembolsos del TREINTA POR CIENTO. (30%) cada uno y un último desembolso de DIEZ POR CIENTO (10 %).-

Que, el plazo de ejecución del proyecto es de CIENTO CINCUENTA DIAS (150) contados desde la fecha del acta inicio.-

Que, el “Convenio Marco “, ha sido homologado por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza N° 3179/2021 de fecha 29/09/2021 y promulgada por el Ejecutivo Municipal a través de Decreto N° 364/2021 de fecha 06/10/2021.-

Que, el” Convenio Especifico” ha sido homologado por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la ordenanza N° 3180/2021 de fecha 29/09/2021 y promulgada por el Ejecutivo Municipal a través de Decreto N° 369/2021 de fecha 12/10/2021.-

Que, resulta oportuno y necesario determinar el sistema por el cual se ejecutara el proyecto, como así también establecer las responsabilidades de los funcionarios Municipales y Profesionales intervinientes.-



Que, la ley N° 687/2021 de Obras Públicas menciona en su Art.º 9:º "La ejecución de toda Obra Pública a los efectos de la presente Ley, puede ser realizada de conformidad a los siguientes procedimientos: a) Por contratación. b) Por administración, cuando existan razones de conveniencia. c) Por combinación de ambas"; de igual manera, menciona en su Art.º 10:º "La contratación de Obras Públicas podrá realizarse mediante: a) Contrato de Obras Públicas, que a su vez puede serlo por cualquiera de los siguientes sistemas: 1. Por Unidad de Medida. 2. Por ajuste alzado. 3. Por coste y costas. 4. Por administración delegada...etc."

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2021, dispuso por unanimidad aprobar la declaración solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 INC: a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE a la ejecución del Proyecto "PLAN DE MEJORAS DEL CASCO URBANO JUNÍN DE LOS ANDES" cuya asistencia financiera procederá de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, como "OBRA PÚBLICA" según lo establecido en la ley 687/1972 en su Art.º 1.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINESE: que la ejecución de dicha Obra Pública se realizará por "Administración Municipal" General de la Administración Municipal y con la modalidad de "Ajustes Alzado por Precio Global" cuya ejecución se encontrará a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y el equipo que designe al efecto.-

ARTÍCULO 3º: CONSIDERESE: de aplicación para la ejecución del Proyecto en cuestión, los montos establecidos en el Decreto Provincial N° 798/2021 de fecha 20/05/2021.-

ARTÍCULO 4º: comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo aquí establecido.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido que fuere Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2133/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES